



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 126 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 22 MAR 2017

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 323086, elaborado por CONSORCIO "PUENTE CHACAPALPA", remitido por el Representante Legal: Sr. José Antonio Quiñones Rodríguez, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 323086, remitido por el CONSORCIO "PUENTE CHACAPALPA", para su conformidad y aprobación;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 323086;

Que, mediante Contrato de Proceso Nº 155-2016-GRJ/ORAF, de fecha 22 de Julio del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO "PUENTE CHACAPALPA", referido a la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN", documento en el cual se establece el objeto, monto contractual, Pago, plazo de ejecución, responsabilidad de las partes, penalidades y otros del servicio de Consultoría;

Que, mediante Carta Nº 024-2016/CONSORCIO PUENTE CHACAPALPA, de fecha, 16 de setiembre del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO PUENTE CHACAPALPA, Sr. José Antonio Quiñones Rodríguez,



G. R. I.	
REG. Nº	1984706
EXP. Nº	1344368



Gerencia Regional de Infraestructura

remite al Gobierno Regional Junín, el Entregable 03 correspondiente al TERCER INFORME del Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 518-2016-GRJ/GRI, con fecha 21 de setiembre del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, remite el Expediente Técnico del proyecto en mención, a la Ingeniera Civil: María Nilda Guevara Tume, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, mediante Carta N° 405-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de Octubre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención al Representante Legal del CONSORCIO PUENTE CHACAPALPA, Sr. José Antonio Quiñones Rodríguez para absolución de Observaciones en referencia a la Carta N°006-2016-EVALUADORA/MINGT;



Que, mediante Carta N° 026-2016-CONSORCIO PUENTE CHACAPALPA, de fecha, 28 de Octubre del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO PUENTE CHACAPALPA, Sr. José Antonio Quiñones Rodríguez, remite al Gobierno Regional Junín, el levantamiento de observaciones correspondiente al TERCER INFORME;

Que, mediante Carta N° 610-2016/GRJ/GRI, con fecha 04 de noviembre del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, remite el levantamiento de observaciones TERCER INFORME del Expediente Técnico del proyecto en mención, a la Ingeniera Civil: María Nilda Guevara Tume, para su evaluación e informe correspondiente;



Que, mediante Carta N° 030-2016-CONSORCIO PUENTE CHACAPALPA, de fecha 07 de Diciembre del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO PUENTE CHACAPALPA, Sr. José Antonio Quiñones Rodríguez, solicita al Sub Gerente de Estudios, el Registro de los Formato N° 15 y 16 y Elaboración de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 290-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE/ING.RCM, de fecha 20 de Diciembre del 2016, el Ingeniero Rossiel Capcha Morales, con Registro CIP 65602, comunica el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, que en cumplimiento al Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27446 del SEIA, el proyecto de la referencia no requiere de CERTIFICACION AMBIENTAL;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente



Gerencia Regional de Infraestructura

Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 323086, elaborado por el CONSORCIO "PUENTE CHACAPALPA", remitido por el representante legal Sr. José Antonio Quiñones Rodríguez, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACION correspondiente, según Carta N° 010-2016-EVALUADORA/MNGT e Informe Técnico N° 008-2016-EVALUADORA /MNGT, de fecha 11 de noviembre del 2016, emitido por la Ingeniera Civil: María Nilda Guevara Tume, con Registro CIP N° 74346, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

VOLUMEN N° 1

MEMORIA DESCRIPTIVA
RESUMEN EJECUTIVO
ESPECIFICACIONES TECNICAS (GENERALES Y POR ESPECIALIDAD)
METRADOS POR ESPECIALIDAD
COSTOS UNITARIOS
PRESUPUESTO DE OBRAS POR ESPECIALIDAD
RELACION DE INSUMOS POR ESPECIALIDAD
FORMULA POLINOMICA POR ESPECIALIDAD
CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, UTILIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES Y DESEMBOLSOS
COTIZACIONES
PLANOS POR ESPECIALIDAD



VOLUMEN N° 2

ESTUDIO DE TOPOGRAFIA
ESTUDIO DE TRÁFICO



VOLUMEN N° 3

ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA
DISEÑO ESTRUTURAL DEL PUENTE
ESTUDIO DE RIESGO SISMICO
ESTUDIO DE REFRACCION SISMICA
ESTUDIO GEOLOGICO
ESTUDIO GEOTECNICO
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ESTUDIO ARQUEOLOGICO

VOLUMEN N° 4

PLANOS DE TOPOGRAFIA
PLANOS DE ARQUITECTURA
PLANOS DE SEÑALIZACION
PLANOS DE METRADOS
PLANOS DE DEFENSA RIBEREÑA
PLANOS DE ESTRUCTURAS

Así mismo, el Evaluador del proyecto, indica que el Expediente Técnico, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Diseño de Puente y del Proyecto de actualización del Manual de Puentes, además teniendo en cuenta los Términos de Referencia de las Bases del presente proceso, por lo cual se encuentra APROBADO;



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, con Memorando N° 1892-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 12 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, proceder y disponer el REGISTRO DE VARIACION (FORMATO 16) el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que, con Memorando N° 111-2017-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 09 de febrero de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Ingeniero Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, rectificación del Registro en la Fase de Inversión con respecto al rubro "elaboración de Expediente Técnico", registrado en la fase de inversión. Se ha evidenciado que el monto registrado no es igual al monto contratado;

Que, mediante Carta N° 034-2017-GRJ/GRRPPAT/SGIP, de fecha 13 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Inversión Pública, Ingeniero Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Evaluador Externo: Ingeniero: Michael Acosta Valderrama, para realizar su evaluación e Informe correspondiente;

Que, mediante Carta N° 002-2017/EE/JMAV e Informe Técnico N° 001-2017/EE/JMAV, de fecha 17 de Febrero del 2017, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Ingeniero: Jhenllinier Michael Acosta Valderrama y el Sub Gerente de Inversión Pública: Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, concluye, que se accede a la solicitud por parte de la UF para la rectificación del Registro de variaciones en la Fase de Inversión del FORMATO 16, según a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, vigente según Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, recomendando el Registro de Variaciones en la fase de Inversión;

Que, mediante Memorando N° 084-2017-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 20 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Inversión Pública, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, COMUNICA al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 323086;

Que, mediante Informe Técnico N° 116-2017-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 01 de marzo del 2017, la Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Ingeniera: Elizabeth Susana Padilla Sagarvinaga, con Registro CIP N° 72147, solicita la aprobación respectiva con resolución del proyecto en mención;

Que, con Reporte N° 264-2016-GRI/SGE, de fecha 06 de Marzo de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;





Gerencia Regional de Infraestructura

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL PUENTE CHACAPALPA, DISTRITO DE CHACAPALPA, PROVINCIA DE YAULI, REGION JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 323086, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de noviembre del 2016;

- PRESUPUESTO BASE	:	S/.	6,518,890.91
- SUPERVISION	:	S/.	294,680.00

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	6,813,570.91
--------------------------	----------	------------	---------------------

Son: Seis Millones Ochocientos Trece Mil Quinientos Setenta con 91/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **CONSORCIO “PUENTE CHACAPALPA”** y la **Evaluador: Ingeniera Civil: María Nilda Guevara Tume, con Registro CIP N° 74346**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

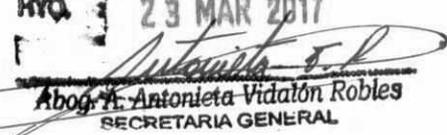
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

MYQ 23 MAR 2017


Abog. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

